RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Expediente Nº 2025-2023, de fecha 20 de enero de 2023, ingresado a través de la plataforma virtual de mesa de partes, presentado por doña **PAMELA ANGELA CURIMANIA MIRANDA**, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial, acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial, posterior a ello y declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de febrero de 2022, se declaró la separación convencional de don **JIMMY ALVARO PANDURO CASTAÑEDA** y doña **PAMELA ANGELA CURIMANIA MIRANDA,** quienes habían contraído matrimonio civil ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco, con fecha 14 de febrero de 2015;

Que, mediante Informe Nº 036-2023-DIVORCIO-SGRC/MDSJL, de fecha 20 de enero de 2023, remitido por la Abogada Responsable, del precitado Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior[1], Gina Ysela Gálvez Saldaña, quien pone en conocimiento que se ha verificado la concurrencia de las condiciones legales para amparar dicho pedido;

Que, en tal sentido, al haber transcurrido el plazo exigido por ley (dos meses) desde que se expidió dicha resolución que declara la separación convencional entre los citados cónyuges, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que declare la disolución de su vínculo matrimonial;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 29227;

[1] Designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2023-A/MDSJL, de fecha 10 de enero de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** de don **JIMMY ALVARO PANDURO CASTAÑEDA** y doña **PAMELA ANGELA CURIMANIA MIRANDA,** contraído ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco, con fecha 14 de febrero de 2015.

Artículo 2°.- **DISPONER** las anotaciones e inscripciones que correspondan ante las entidades respectivas y notifíquese la presente resolución a las partes interesadas para tal fin.

Artículo 3°.- **DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Artículo 4°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, asimismo dispóngase la remisión de los actuados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
Abg. ROBERTO J. LOMBARDI TAPIA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
WILLY FREDY WONG AGUILAGA
V°B°
Subgerencia de Registro Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abogado Responsable
GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE